



# Resolución Directoral

## N° 00452-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de octubre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00436-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos: así como el informe N° 00325-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Informe N° 000306-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 11 de setiembre del presente año, el Coordinador de los Programas Autofinanciados, profesor Freddy Michel Zevallos San Martín, comunica con la finalidad de reforzar los talleres de música y la necesidad de acompañar a nuestros estudiantes en la presentación de las danzas folklóricas, se programará la continuidad de los laboratorios denominado "MÚSICA Y DANZA EN LOS PUEBLOS - 2024-II", dirigido a los estudiantes de REGULAR CEA - CAP y los programas PAEA- MEIE, en el área de Música y Danza;

Que, mediante Memorándum N° 00162-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 17 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar las actividades

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0040757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 187FBC





mencionadas programadas, la cual se afectará acorde a lo solicitado según la siguiente estructura funcional programática y clasificador de gasto: secuencia funcional 007 y clasificador de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizado por persona natural;

Que, con documento del Visto, el Lic. Idelindo Mamani Chambi, Director Académico remite a la Dirección General el Informe N° 00325-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA de la Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicitando la aprobación del taller de laboratorios de Música folklórica denominada “MÚSICA Y DANZA EN LOS PUEBLOS - 2024-II”, dirigido a los estudiantes de REGULAR CEA - CAP y los programas PAEA- MEIE, en el área de Música y Danza;



Que, con informe N° 00435-2024-ENSFJMA/DG, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinación de los Programas Autofinanciados, autoriza la aprobación del taller de laboratorios de Música folklórica denominada “MÚSICA Y DANZA EN LOS PUEBLOS - 2024-II”, dirigido a los estudiantes de REGULAR CEA - CAP y los programas PAEA- MEIE, en el área de Música y Danza;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el taller de laboratorios de Música folklórica denominada “MÚSICA Y DANZA EN LOS PUEBLOS - 2024-II”, dirigido a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística, Artista Profesional y el Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, en las menciones de Música y Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inicio de clases : 04 de octubre de 2024
- Término de clases : 14 de diciembre de 2024

**Artículo 2.- APROBAR**, la estimación de egresos para pago docente por el dictado de clases en el taller de laboratorios de Música folklórica denominada “MÚSICA Y DANZA EN LOS PUEBLOS - 2024-II”, dirigido a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística, Artista Profesional y el Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, en las menciones de Música y Danza.

Descripción Servicio	N°	N° Meses	Pago Mensual	COSTO TOTAL
Pago docente	2	3	S/. 1,200.00	S/. 7,200.00
Total:				S/. 7,200.00

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0040757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 187FBC



**Artículo 3.- EJECUTAR**, la afectación presupuestal según se detalla:

Secuencia Funcional : 0007  
Categoría Presupuestal : 9002  
Actividad : 5000773 Formación en servicio de docentes  
Función : 22 Educación  
División Funcional : 048 Educación Superior  
Grupo Funcional : 0108 Educación Superior no Universitaria  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios  
Especifica de Gasto : 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizado por persona natural

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*Ana del Socorro Polo Vasquez*  
M<sup>g</sup>. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: PA2024-INT-0040757**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **187FBC**

